



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 003/2006
Extraordinaria**

Fecha: *Martes, 07/02/2006*
Hora: *8:30 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación y del Convenio Específico entre la UNET, ULA, AVAO y Clínica Oftalmológica Castillo Inciarte.
2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio UNET - Universidad de La Habana.
3. Consideración, en primera discusión, entre la UNET y la Universidad de Santander de Bucaramanga, Colombia.
4. Consideración del documento de la Asociación de Instituciones de Educación Superior de Venezuela y Colombia.
5. Consideración de disponibilidad de cupos por carrera para estudiantes de nuevo ingreso lapso 2006-1.
6. Consideración de admisión directa para hijos de funcionarios fallecidos.
7. Consideración de las modificaciones presupuestarias Nos. 443, 444, 445, 446, 449, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 461, 462, 463, 464, 465, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 488, 489, 494, 495, 500, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 517, 520, 521, 522, 525, 528, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 549, 551, 554, 558, 561, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y 580/2005.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación y del Convenio Específico entre la UNET, ULA, AVAO y Clínica Oftalmológica Castillo Inciarte.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

Página 1 de 7



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio UNET - Universidad de La Habana.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio UNET - Universidad de La Habana, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

3. Consideración, en primera discusión, del Convenio entre la UNET y la Universidad de Santander de Bucaramanga, Colombia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio entre la UNET y la Universidad de Santander de Bucaramanga, Colombia.

4. Consideración del documento de la Asociación de Instituciones de Educación Superior de Venezuela y Colombia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se dio por enterado de la constitución de la Asociación de Instituciones de Educación Superior de Venezuela y Colombia.

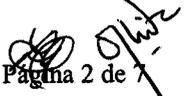
5. Consideración de disponibilidad de cupos por carrera para estudiantes de nuevo ingreso lapso 2006-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó los cupos por carrera para estudiantes de nuevo ingreso, lapso 2006-1, de la siguiente manera:

Carrera	Total Aprobados por C.U.	Disponibilidad de Cupos	Cupos OPSU 15%
Ingeniería Industrial Diurna	135	115	20
Ingeniería Agronómica	90	77	13
Ingeniería de Producción Animal	90	77	13
Ingeniería Mecánica	135	115	20
Arquitectura	60	51	09
Ingeniería Electrónica	95	81	14
Ingeniería Informática Diurna	95	81	14
Ingeniería Ambiental	95	81	14
Ingeniería Industrial Nocturna	40	34	06
Ingeniería Informática Nocturna	40	34	06

6. Consideración de admisión directa para hijos de funcionarios fallecidos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó por vía excepcional la admisión directa del bachiller Leonardo José Bello Jaimes, titular de la cédula de identidad No. 18.392.270 (hijo de la ciudadana María Dominga Jaimes de Bello, miembro del personal administrativo, ya fallecido).


Página 2 de 7



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

7. Consideración de las modificaciones presupuestarias Nos. 443, 444, 445, 446, 449, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 461, 462, 463, 464, 465, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 488, 489, 494, 495, 500, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 517, 520, 521, 522, 525, 528, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 549, 551, 554, 558, 561, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y 580/2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las modificaciones presupuestarias siguientes, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo:

- No. 443/2005: por un monto de Ciento sesenta y nueve mil treinta bolívares con tres céntimos (Bs. 169.030,03).
- No. 444/2005: por un monto de Dos millones quinientos mil bolívares (Bs. 2.500.000,00).
- No. 445/2005: por un monto de Seis millones doscientos cincuenta y un mil trescientos dieciocho bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 6.251.318,26).
- No. 446/2005: por un monto de Un millón de bolívares (Bs. 1.000.000,00).
- No. 449/2005: por un monto de Tres millones novecientos trece mil cincuenta bolívares (Bs. 3.913.050,00).
- No. 452/2005: por un monto de Tres millones quinientos mil bolívares (Bs. 3.500.000,00).
- No. 453/2005: por un monto de Tres millones de bolívares (Bs. 3.000.000,00).
- No. 454/2005: por un monto de Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos bolívares (Bs. 248.800,00).
- No. 455/2005: por un monto de Un millón tres mil quinientos sesenta y nueve bolívares con trece céntimos (Bs. 1.003.569,13).
- No. 456/2005: por un monto de Dos millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos un bolívares con cincuenta y dos céntimos (Bs. 2.542.601,52).
- No. 457/2005: por un monto de Sesenta y dos mil novecientos setenta y un bolívares con ocho céntimos (Bs. 62.971,08).
- No. 458/2005: por un monto de Ciento treinta y seis mil ochocientos bolívares (Bs. 136.800,00).
- No. 461/2005: por un monto de Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y nueve bolívares con noventa y ocho céntimos (Bs. 259.539,98).
- No. 462/2005: por un monto de Trescientos ochenta y siete mil quinientos bolívares (Bs. 387.500,00).
- No. 463/2005: por un monto de Seiscientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 635.918,63).
- No. 464/2005: por un monto de Ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y ocho bolívares con noventa y nueve céntimos (Bs. 185.178,99).
- No. 465/2005: por un monto de Ciento ochenta y seis mil seiscientos bolívares (Bs. 186.600,00).

[Firma]
Página 3 de 7



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- No. 473/2005: por un monto de Ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y tres bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 159.153,26).
- No. 474/2005: por un monto de Un millón seiscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y un bolívares con ocho céntimos (Bs. 1.633.851,08).
- No. 475/2005: por un monto de Un millón siete mil novecientos cuarenta y cinco bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 1.007.945,66).
- No. 476/2005: por un monto de Un millón setecientos setenta mil bolívares (Bs. 1.770.000,00).
- No. 477/2005: por un monto de Cuatrocientos sesenta mil bolívares (Bs. 460.000,00).
- No. 478/2005: por un monto de Un millón cien mil setecientos cuarenta y seis bolívares (Bs. 1.100.746,00).
- No. 479/2005: por un monto de Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos bolívares (Bs. 2.461.600,00).
- No. 480/2005: por un monto de Un millón trescientos dieciocho mil bolívares (Bs. 1.318.000,00).
- No. 481/2005: por un monto de Un millón ciento treinta y dos mil bolívares (Bs. 1.132.000,00).
- No. 482/2005: por un monto de Ochocientos tres mil seiscientos treinta y siete bolívares (Bs. 803.637,00).
- No. 483/2005: por un monto de Setecientos tres mil doscientos bolívares (Bs. 703.200,00).
- No. 484/2005: por un monto de Noventa y dos mil quinientos sesenta y tres bolívares (Bs. 92.563,00).
- No. 485/2005: por un monto de Trescientos mil bolívares (Bs. 300.000,00).
- No. 488/2005: por un monto de Seis millones de bolívares (Bs. 6.000.000,00).
- No. 489/2005: por un monto de Trescientos noventa y cuatro mil bolívares (Bs. 394.000,00).
- No. 494/2005: por un monto de Catorce millones ochocientos treinta y dos mil novecientos veinte bolívares (Bs. 14.832.920,00).
- No. 495/2005: por un monto de Un millón trescientos sesenta y siete mil ochenta bolívares (Bs. 1.367.080,00).
- No. 500/2005: por un monto de Un millón setecientos mil bolívares (Bs. 1.700.000,00).
- No. 503/2005: por un monto de Cuatrocientos mil bolívares (Bs. 400.000,00).
- No. 504/2005: por un monto de Novecientos noventa y tres mil veintidós bolívares con tres céntimos (Bs. 993.022,03).
- No. 505/2005: por un monto de Cuatrocientos veintiocho mil trescientos veinte bolívares (Bs. 428.320,00).
- No. 506/2005: por un monto de Doscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y un bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 237.951,65).
- No. 507/2005: por un monto de Ciento cincuenta mil bolívares (Bs. 150.000,00).
- No. 508/2005: por un monto de Un millón cien mil bolívares (Bs. 1.100.000,00).

[Firma]
Página 4, de 7



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- No. 509/2005: por un monto de Cuatrocientos setenta y dos mil bolívares (Bs. 472.000,00).
- No. 510/2005: por un monto de Veinte millones de bolívares (Bs. 20.000.000,00).
- No. 517/2005: por un monto de Un millón ochocientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve bolívares con un céntimo (Bs. 1.877.869,01).
- No. 520/2005: por un monto de Un millón ciento treinta y cinco mil trescientos bolívares (Bs. 1.135.300,00).
- No. 521/2005: por un monto de Ciento siete mil quinientos cincuenta y seis bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 107.556,53).
- No. 522/2005: por un monto de Un millón trescientos sesenta y un mil quinientos sesenta y tres bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs. 1.361.563,59).
- No. 525/2005: por un monto de Un millón de bolívares (Bs. 1.000.000,00).
- No. 528/2005: por un monto de Dos millones doscientos cincuenta y un mil nueve bolívares con diez céntimos (Bs. 2.251.009,10).
- No. 530/2005: por un monto de Cuatrocientos doce mil ochocientos diez bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 412.810,73).
- No. 531/2005: por un monto de Doscientos cincuenta y tres mil bolívares (Bs. 253.000,00).
- No. 532/2005: por un monto de Cuatrocientos cincuenta mil bolívares (Bs. 450.000,00).
- No. 533/2005: por un monto de Dos millones quinientos quince mil cuatrocientos bolívares (Bs. 2.515.400,00).
- No. 534/2005: por un monto de Quinientos ochenta y cuatro mil novecientos bolívares (Bs. 584.900,00).
- No. 535/2005: por un monto de Quinientos veintitrés mil ochocientos bolívares (Bs. 523.800,00).
- No. 536/2005: por un monto de Tres millones setecientos treinta mil seiscientos cincuenta bolívares (Bs. 3.730.650,00).
- No. 537/2005: por un monto de Doscientos mil bolívares (Bs. 200.000,00).
- No. 538/2005: por un monto de Dos millones treinta y nueve mil sesenta y siete bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 2.039.067,81).
- No. 540/2005: por un monto de Ciento veintiún mil cuatrocientos diez bolívares (Bs. 121.410,00).
- No. 541/2005: por un monto de Nueve millones novecientos tres mil novecientos sesenta y cuatro bolívares con sesenta y siete céntimos (Bs. 9.903.964,67).
- No. 542/2005: por un monto de Ciento veintiún mil cuatrocientos diez bolívares (Bs. 121.410,00).
- No. 543/2005: por un monto de Seiscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y dos bolívares con noventa y un céntimos (Bs. 654.062,91).
- No. 545/2005: por un monto de Un millón treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro bolívares (Bs. 1.036.944,00).

[Firma]
Página 5 de 7



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- No. 546/2005: por un monto de Ciento veintiún mil cuatrocientos diez bolívares (Bs. 121.410,00).
- No. 547/2005: por un monto de Ciento veintiún mil cuatrocientos diez bolívares (Bs. 121.410,00).
- No. 549/2005: por un monto de Dos millones quinientos ocho mil bolívares (Bs. 2.508.000,00).
- No. 551/2005: por un monto de Ochocientos cinco mil doscientos sesenta y nueve bolívares con treinta y seis céntimos (Bs. 805.269,36).
- No. 554/2005: por un monto de Dos millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos ochenta bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2.875.980,60).
- No. 558/2005: por un monto de Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos bolívares (Bs. 352.800,00).
- No. 561/2005: por un monto de Setecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos bolívares con veinte céntimos (Bs. 783.642,20).
- No. 563/2005: por un monto de Seiscientos treinta y un mil seiscientos treinta y dos bolívares (Bs. 631.632,00).
- No. 564/2005: por un monto de Tres millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco bolívares (Bs. 3.622.465,00).
- No. 565/2005: por un monto de Veintidós millones ochocientos mil bolívares (Bs. 22.800.000,00).
- No. 566/2005: por un monto de Cuatro millones doscientos mil bolívares (Bs. 4.200.000,00).
- No. 567/2005: por un monto de Setecientos cuarenta y seis mil ochocientos bolívares (Bs. 746.800,00).
- No. 568/2005: por un monto de Un millón ochenta y tres mil doscientos cincuenta bolívares con seis céntimos (Bs. 1.083.250,06).
- No. 569/2005: por un monto de Un millón ochocientos veintiséis mil novecientos sesenta bolívares con noventa y cinco céntimos (Bs. 1.826.960,95).
- No. 570/2005: por un monto de Un millón trescientos cuatro mil ciento ochenta y siete bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 1.304.187,65).
- No. 571/2005: por un monto de Un millón doscientos diecinueve mil ciento veintiocho bolívares con cincuenta y un céntimos (Bs. 1.219.128,51).
- No. 572/2005: por un monto de Seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintitrés bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 644.323,53).
- No. 573/2005: por un monto de Setecientos cincuenta mil bolívares (Bs. 750.000,00).
- No. 574/2005: por un monto de Cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro bolívares con once céntimos (Bs. 45.374,11).
- No. 575/2005: por un monto de Seiscientos veinticuatro mil bolívares (Bs. 624.000,00).
- No. 576/2005: por un monto de Veinte mil trescientos veintitrés bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 20.323,53).
- No. 577/2005: por un monto de Trescientos ochenta y cinco mil seiscientos (Bs. 385.600,00).

[Firma]
Página 6 de 7

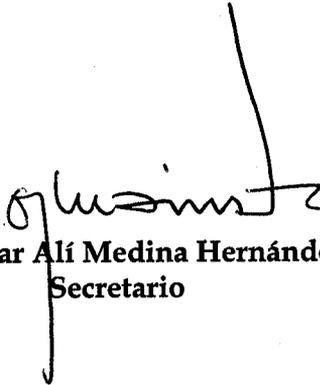


UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- No. 578/2005: por un monto de Doscientos veintiún mil doscientos noventa y nueve bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 221.299,19).
- No. 579/2005: por un monto de Quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve bolívares con once céntimos (Bs. 584.639,11).
- No. 580/2005: por un monto de Trece millones de bolívares (Bs. 13.000.000,00).




Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario


LCCD/mb